



N° 1197 -2020-HRI/DE.

GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica



RESOLUCION DIRECTORAL

Ica 23 de Noviembre del 2020

VISTO

El Expediente Administrativo N° 20-016521-001; solicitud presentada por la Dra. MENDOZA MARTINEZ MONICA ARACELI, donde solicita la Aprobación de la DIRECTIVA SANITARIA del Hospital Regional de Ica, para la información al familiar responsable del paciente hospitalizado por Covid-19. Informe N° 024-2020-GORE-ICA-HRI/OGC; Memorando N° 0903-2020-HRI/DE;

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al expediente administrativo N° 20-016521-001; de fecha 05 de noviembre del 2020, donde presenta la solicitud la C.D. MENDOZA MARTINEZ MONICA ARACELI, donde solicita la Aprobación de la DIRECTIVA SANITARIA del Hospital Regional de Ica, para la información al familiar responsable del paciente hospitalizado por Covid 19, teniendo en consideración lo peticionado por la Oficina de Gestión de Calidad.

Qué, de acuerdo al II del Título preliminar de la Ley General de Salud, Ley N° 26842, establece que "La protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla", asimismo, el artículo VI del Título Preliminar, señala en su primer párrafo que "Es de interés público la provisión de los servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provee, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad".

Qué, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA; el Ministerio de Salud declaró en Emergencia sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de 90 días calendarios por la existencia del Covid 19, dictando medidas de prevención y control para evitar la propagación del Covid-19, en instituciones públicas y privadas, centros educativos, espacios públicos, privados y centros laborales.

Qué, según el Artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, contempla que la Autoridad de Salud queda facultada para las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas bajo sanción.

Qué, el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM; amplió el Estado de Emergencia Nacional hasta el 30 de junio de 2020, disponiendo continuar con el aislamiento social obligatorio, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid 19, y la Organización Mundial de la Salud ha calificado el brote del Covid 19, como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Qué, mediante Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria frente al Covid 19, en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a esta.

Qué, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus Covid 19, en el territorio Nacional.

Qué, con la Resolución Ministerial N° 039-2020-MINSA, se aprueba el Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 19.

...///



III...

Qué, mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud.

Qué, debe entenderse a la Directiva como el Documentos Normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de una NTS. Las Directivas pueden ser de aplicación en todo el sector salud, si por la naturaleza de su contenido así se requiere, debiendo ser expresamente señalada en el Ámbito de Aplicación de las mismas. Por la naturaleza de su contenido, las Directivas se denominan: 1) Directivas Administrativas, cuando están dirigidas a temas del ámbito administrativo. 2) Directivas Sanitarias, cuando están dirigidas a temas del ámbito sanitario.

Qué, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso a la información al familiar responsable sobre el estado de salud del paciente hospitalizado en el Hospital Regional de Ica, es necesario contar con una Directiva Sanitaria para dicho fin.

Qué, de acuerdo a la Base Legal, de la Directiva Sanitaria, para la Información al familiar responsable de los pacientes Hospitalizados en el Hospital Regional Ica; Ley N° 26842 Ley General de Salud; Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud; Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA: que aprueba el documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad"; Decreto Supremo N° 002-2019-SA; aprueban Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud-IOFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas o mixtas; Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA; Documento Técnico; prevención diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19, en el Perú.

Qué, según el Informe N° 024-2020-GORE-ICA-HRI/OGC; de fecha 05 de Noviembre del 2020, emitida por C.D. Mónica Araceli Mendoza Martínez, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, donde hace de conocimiento que en cumplimiento con lo establecido la Oficina de Gestión de la Calidad ha realizado la Directiva Sanitaria del Hospital Regional de Ica, para la información al familiar responsable de los pacientes hospitalizados por Covid y el modelo de la Resolución Directoral, viendo que cumple con todo lo establecido según la norma vigente.

Qué, con Memorando N° 0903-2020-HRI/DE; de fecha 10 de Noviembre del 2020, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, donde ordena se efectúe el trámite administrativo que corresponda para emitir el Acto Resolutivo para la aprobación de la Directiva Sanitaria del Hospital Regional de Ica, para la información al familiar responsable del paciente hospitalizado por Covid 19, teniendo en consideración lo peticionado por la Oficina de Gestión de Calidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR FUNDADA LA APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA SANITARIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, para la información al familiar responsable del paciente hospitalizado por Covid-19.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la parte interesada, instancias correspondientes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Ica.

Regístrese y Comuníquese,

GORE-ICA
Hospital Regional de Ica

Dr. Carlos F. Navas Alvarado
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270

CEN/DE HRI
ERM/D ADM
EBEH/J ORRH
AACG/J UB PYRL

